




DECRETO No. <b>050</b>  FECHA: <b>27 FEB 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 1 de 5	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2017 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.020 del 16 de diciembre de 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 033 de 1998 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 60 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 94 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2017.





DECRETO No. <b>050</b>  FECHA: <b>27 FEB 2017</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

7. Que en los artículos 67 y 75 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.
8. Que mediante Decreto Municipal No. 324 del 20 de diciembre del 2016, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2017.
9. Que en los artículos 54 y 60 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016 se otorgaron facultades al Alcalde Municipal "Para Modificar Partidas Presupuestales" y "Para Adicionar, Rebajar o Modificar las Partidas Presupuestales", respectivamente.
10. Que en los artículos 22 y 56 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre de 2016, se autorizó al alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 24 del 2016, el Honorable Concejo Municipal de Sabaneta autorizó al Señor Alcalde contraer los empréstitos necesarios para la financiación del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos", hasta por valor de TREINTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.000)".
12. Que en el Artículo segundo del Acuerdo Municipal No. 24 del 2016, se autorizó al señor Alcalde para incorporar al presupuesto los recursos objeto de los empréstitos y efectuar los traslados presupuestales o pagos que sean necesarios para el cumplimiento de los diferentes proyectos enmarcados en cada eje programático del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos".
13. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "Sabaneta de Todos" aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 02 de 2016, en el eje estratégico III Medios de Vida – Énfasis en Espacio Público contiene el Subprograma Infraestructura para la Movilidad con la meta de Ampliación de la vía de la calle 77 sur terminada y complementada.
14. Que para el Eje 3: MEDIOS DE VIDA – ESPACIO PÚBLICO se indica en el Acuerdo Municipal No. 24 de 2016 la suma de \$23.000.000.000 para los proyectos: Aporte a cargo del Municipio de Sabaneta para la Doble Calzada de la calle 77 sur, entre carrera 45 y 48; Aporte a cargo del Municipio de Sabaneta para la doble calzada 43ª entre la 50 sur y 66 sur; Mantenimiento y construcción de la infraestructura vial y peatonal; Construcción del parque de los cuatro elementos y parques encuéntrate y aporte a cargo del Municipio de Sabaneta del Centro Administrativo Municipal.






DECRETO No. 050 FECHA: 27 FEB 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

15. Que mediante solicitud del Secretario de Obras Públicas remitida a la Secretaria de Hacienda, vía correo electrónico del 20 de febrero de 2017, se manifestó necesidad de recursos por la suma de \$6.561.413.258 para proceder a la compra, legalización y demolición de los predios ubicados en la calle 77 sur entre carrera 47 y 48; como requisito previo exigido por parte de los diferentes entes y entidades gubernamentales cofinanciadoras, para la entrega de recursos.
16. Que, con el propósito de adicionar los recursos para la compra, legalización y demolición de predios al presupuesto de la vigencia fiscal 2017, el Señor Alcalde mediante comunicado con radicado No. 2017001531 del 27 de febrero de 2017 le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
17. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 36 del Acuerdo Municipal No. 020 del 16 de diciembre del 2016, que en su tenor literal establece: **"Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial."**
18. Que según consta en Acta COMFIS No. 02, en reunión extraordinaria del 24 de febrero de 2017 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de la Secretaria de Hacienda para adicionar recursos del crédito por la suma de \$6.561.413.258, para atender la solicitud presentada por el Secretario de Obras Públicas.
19. Que conforme a lo establecido en el Artículo 82 del Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional", para proceder a efectuar la adición de los recursos requeridos, el Líder del Área Contable mediante comunicado con radicado No. 2017001542 del 27 de febrero de 2017, expidió certificación para adicionar al Presupuesto Municipal.
20. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2017 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2º, 5º, 6º, y 7º de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que el costo fiscal de este proyecto se incrementa tanto en el ingreso como en el gasto en la misma proporción.
21. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2017, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.





<b>DECRETO No. 050</b>  <b>FECHA: 27 FEB 2017.</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2017, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.561.413.258)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE RENTAS		VALOR
CONCEPTO		
RECURSOS DE CAPITAL		\$6.561.413.258
RECURSOS DEL CREDITO		6.561.413.258
CREDITO INTERNO		6.561.413.258
<b>TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>		<b>\$6.561.413.258</b>

**ARTÍCULO 2º: MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.561.413.258)**, en la siguiente partida global:

PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES		VALOR
CONCEPTO		
INVERSIÓN		\$6.561.413.258
INVERSIÓN INDIRECTA	6.561.413.258	
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>6.561.413.258</b>
<b>TOTAL AUMENTO AL PPTO EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES</b>		<b>\$6.561.413.258</b>

**ARTÍCULO 3º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Crear el rubro presupuestal y adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.561.413.258)**, según el siguiente detalle:

LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS		VALOR
CONCEPTO		
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$6.561.413.258
21	RECURSOS DEL CREDITO	6.561.413.258
211	CREDITO INTERNO	6.561.413.258
211.503	Recursos del Crédito Construcción Doble Calzada Calle 77 sur	6.561.413.258
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$6.561.413.258</b>



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 050</b>  <b>FECHA: 27 FEB 2017</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**ARTÍCULO 4º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS O LEY DE APROPIACIONES.** Crear el rubro presupuestal y adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017, la suma **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$6.561.413.258)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

<b>Secre</b>	<b>06 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	
<b>Dep</b>	<b>01 Despacho del Secr de Obras Públicas</b>	
<b>Objeto</b>	<b>2 INVERSIÓN</b>	
<b>Clase</b>	<b>1 GASTO DE INVERSIÓN</b>	
<b>Eje</b>	<b>03 MEDIOS DE VIDA - ÉNFASIS EN ESPACIO PÚBLICO</b>	
<b>Sector</b>	<b>09 TRANSPORTE</b>	
<b>Progr</b>	<b>3.5 INFRAESTRUCTURA PARA TODOS</b>	
<b>Subpr</b>	<b>3.5.1 INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD</b>	
<b>Proyec</b>	<b>2016076 Cont doble Calz Cile 77 sur ent Cra 45 y 48 y obr com</b>	
<b>Articulo</b>	<b>65460 Adquisición de predios REC DEL CRÉDITO</b>	<b>\$6.561.413.258</b>
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>6.561.413.258</b>
	<b>Despacho del Secr de Obras Públicas</b>	<b>6.561.413.258</b>
	<b>SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>6.561.413.258</b>
	<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$6.561.413.258</b>

**ARTÍCULO 5º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los **27 FEB 2017**  
**CUMPLASE**

**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTÍNEZ**  
 Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
 Secretario de Planeación y Dllo. Territorial

*Tatiana Bermúdez Mejía*  
 Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**  
 Contratista de Apoyo-Presupuesto

Verificó: **Rosa Lilia Flores Hernández**  
 Líder Area de Presupuesto

**Daniela Morales B.**  
 Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

